

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

78**MADRID NÚMERO 55**

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 843 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 6 de julio de 2010.—Habiendo visto la ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 55 de Madrid, doña María del Mar Cabrejas Guijarro, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 843 de 2009, a instancias del procurador don Francisco Abajo Abril, en nombre y representación de “Ábaco Multimedia, Sociedad Limitada Unipersonal”, contra “Viajes Sanitur, Sociedad Limitada”, dicta la presente a partir del siguiente

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Francisco Abajo Abril, en nombre y representación de “Ábaco Multimedia, Sociedad Limitada Unipersonal”, contra “Viajes Sanitur, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la suma de 8.004 euros; todo ello condenando a la parte demandada al pago de las costas.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 164 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a “Viajes Sanitur, Sociedad Limitada”, la sentencia de fecha 6 de julio de 2010, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en un plazo de cinco días hábiles.

En Madrid, a 14 de julio de 2011.—El secretario (firmado).

(02/6.860/11)